

CONTRATO No. **000385** DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Entre los suscritos a saber: **GLORIA MARIA MORGAN TORRES**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.020.827.988 expedida en Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**, nombrada mediante Resolución No. 0030 del 20 de enero de 2014, posesionada mediante acta No. 196 del 21 de enero de 2014, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No. 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, y por la otra, **MAURICIO ROJAS PEREZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.187.088 de Bogotá, obrando en nombre y representación de **LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA** con NIT No. 860.075.558-1., quien para los efectos del presente contrato, se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1). Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Directa establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento de la Compañía en el Capítulo 9, numeral 9.3. **Invitación Directa**: Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas. Ítem:

- k) *Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifiquen la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas.*

2) Que la Vicepresidencia de Promoción y Prevención, justifica la presente contratación para contribuir al objetivo estratégico de:

Contribuir en el impacto efectivo de las perspectivas estratégicas organizacionales (Aprendizaje y Crecimiento – Aliados Estratégicos – Procesos Internos – Clientes y asegurados así como en la perspectiva financiera) mediante el apoyo a la disminución del índice de siniestralidad. Asegurar la generación de valor para el accionista y la sociedad, fortaleciendo conocimiento y satisfacción del cliente así como incidiendo en el control de tasas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Describe la necesidad, que genera la solicitud de la contratación: POSITIVA Compañía de Seguros gestiona el Conocimiento para garantizar el cumplimiento de asesorar y asistir técnicamente a los clientes en Seguridad y Salud en el Trabajo esto se logra mediante la adquisición, generación, aplicación y transferencia del mismo, a través de medios presenciales, semipresenciales y virtuales buscando articular procesos enfocados a las mejoras e innovación,

CONTRATO No. 000385 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

reducción de costos, estandarización de procesos y servicio al cliente e igualmente dar cumplimiento al ordenamiento legal.

Describe los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación

Son múltiples los beneficios que busca obtener la compañía a través de esta contratación. A continuación se describen algunos de los beneficios más relevantes:

- ✓ Evitar sanciones por incumplimiento de la normatividad actual vigente.
- ✓ Prevención evitando la ocurrencia de eventos por causas similares al igual que disminución de siniestralidad por accidentalidad de Trabajo o Enfermedad Laboral.
- ✓ Generación de valor para el accionista y la sociedad
- ✓ Fortalecimiento de conocimientos y competencias para la población afiliada.
- ✓ Fomento de la transversalidad de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Fortalecimiento institucional y organizacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Fortalecer el uso de herramientas virtuales como medios para promover la transferencia de conocimiento enfocados al cumplimiento de los objetivos y el mejoramiento de competencias para la prestación de servicios.

Fortalecimiento de la Alianza estratégica con la UNIVERSIDAD.

3) Que el proceso contractual se presentó al Comité Asesor de Contratación el día 17 de julio de 2018 siendo APROBADO en dicha sesión.

4) Que la oferta del proveedor **UNIVERSIDAD DE LA SABANA**, fue evaluada en sus aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, y de la evaluación se evidenció que cumple con los criterios definidos y demás requisitos exigidos al **CONTRATISTA**; teniendo en cuenta lo establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento de la Compañía, garantizando la continuidad del servicio que el mismo proveedor puede prestar. De igual forma se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

5) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la fundación aquí contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los códigos de disponibilidad presupuestal No. C8229-2018 y C8230-2018 expedidos por el área de presupuesto de **POSITIVA**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

4

CONTRATO No. 000385 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con **POSITIVA** a la prestación de servicios de acciones de educación en Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con el Modelo de Gestión en Promoción y Prevención POSITIVA SUMA, con el fin de garantizar la atención para empresas afiliadas en el territorio nacional, respondiendo al cumplimiento por parte de la compañía del ordenamiento legal – Estándares Mínimos en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PARAGRAFO PRIMERO: Dichas acciones de educación podrán ser de carácter presencial, Semipresencial y/o virtual. Las acciones educativas podrán comprender fases de planeación, diseño, construcción, verificación, mejora continua y podrán ser representados por hitos definidos mediante el plan de trabajo u órdenes de presentación de servicio en donde se concertará productos, estrategias, eventos, u otro tipo de proyecto que permita dar cumplimiento al objeto misional de POSITIVA.

Las acciones educativas se podrán prestar en todo el territorio nacional, siempre y cuando la UNIVERSIDAD asegure la logística, oportunidad y calidad pertinente y acorde a la necesidad de POSITIVA. La UNIVERSIDAD podrá prestar otras actividades técnicas, previamente autorizadas por la supervisión del contrato y la suscripción de un otrosí, que sean pertinentes con el objeto contractual y que se basen en el cumplimiento del objeto organización de POSITIVA Compañía de Seguros.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación de la contratación y la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a la Compañía.
6. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos en el ANS.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del

CONTRATO No. 000385 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

mismo.

8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS).
11. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.
12. El contratista acatará las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

- a. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
- b. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
- c. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
- d. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y las ordenes de trabajo en las cuales se autoriza la prestación del servicio.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **HASTA CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$400.000.000) Exento IVA.**

• La facturación tendrá periodicidad mensual y será contra servicios autorizados, recibidos a satisfacción por Positiva Compañía de Seguros S.A. y estará sujeta al informe de ejecución del contrato elaborados por **EL CONTRATISTA**, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato.

• Para actividades que requieran desarrollarse durante varios meses el proveedor podrá presentar cobro parcial de la actividad presentando certificación del cumplimiento de la actividad y el informe elaborado por **EL CONTRATISTA** de esa actividad puede ser cuando se cumpla el total de la actividad.

El proveedor para facturar los servicios prestados, debe presentar un informe mensual de la gestión en el que se relacione las actividades desarrolladas en conformidad con el plan de trabajo acordado.

• Los informes de gestión tendrán corte el último día calendario de cada mes y solo podrá incluir los servicios debidamente soportados, cumpliendo los requisitos de la gestión documental.

0 0 0 3 8 5
CONTRATO No. DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

• Los requisitos para conceptuar el cumplimiento de las actividades, los constituyen las evidencias documentales, y la entrega de productos técnicos.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) comprobante de pago de aportes a la seguridad social ó certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzara a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con los códigos de disponibilidad presupuestal No. C8229-2018 y C8230-2018 expedidos el 12 de julio de 2018 por valores de \$370.000.000,00 y \$30.000.000,00 respectivamente, emitidos por el área de presupuesto de **POSITIVA** los cuales se afectarán en su totalidad.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018 y su vigencia a partir del perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION

Se fija como lugar de ejecución las instalaciones de Positiva Compañía de Seguros S.A. a nivel nacional.

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo de: Vicepresidente de Promoción y Prevención de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, o quien haga sus veces.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA podrá dar por terminada el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no

CONTRATO No. 000385 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas del presente Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores relacionados con la ejecución del presente Contrato en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARAGRAFO.- En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más, **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente durante el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

CONTRATO No. 000385 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS

Para la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los niveles de acuerdos de servicio que se relacionan a continuación:

Como mecanismo de identificación de los factores críticos de éxito en la relación Positiva/Proveedor y para establecer los atributos e indicadores de cumplimiento, oportunidad y calidad en los servicios, se concertará y suscribirá durante el primer mes de ejecución del contrato un Acuerdo de Niveles de Servicio con el proveedor y este será susceptible de actualizar según la dinámica o requerimientos del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos

CONTRATO No 00385 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACION

CONTRATO No 00305 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El manejo, protección y tratamiento de la información recibida en virtud de la relación contractual y la generada en el desarrollo de las obligaciones contractuales, se regirá de acuerdo con lo estipulado en las normas que regulan dichas materias, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y los decretos que la reglamentan.

Con respecto a la **SEGURIDAD DE LA INFORMACION, EL CONTRATISTA**, en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

a. Procurar implementar las políticas, medidas, procedimientos, procesos y mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información, garantizando además que los mismos cumplan con los principios y criterios establecidos en las buenas prácticas y la Norma ISO/IEC 27001:2013, principalmente en los capítulos de:

- Política de Control de Acceso de TI
- Política de Gestión de Activos de Información
- Política de Gestión de las Operaciones
- Política de Gestión de las Comunicaciones
- Política de Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de información
- Política de Cumplimiento de los Requisitos Legales en TI

En relación con la **PROTECCION DE DATOS PERSONALES EL CONTRATISTA**, en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- a) Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información referente a datos personales.
- b) Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., esté autorizado para dar dicha autorización.
- c) No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa de **EL CONTRATISTA** y/o a ninguna persona de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.

CONTRATO No. **800385** DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

- d) Remitir toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato, que haya sido suministrada por POSITIVA, a quien POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.
- e) Disponer de herramientas y protocolos seguros de intercambio, cuando **EL CONTRATISTA** para los eventos que en cumplimiento del objeto del contrato deba hacer intercambio de información con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- f) Devolver a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. toda la información que con ocasión a la ejecución del contrato le sea suministrada y procederá a certificar que ni **EL CONTRATISTA** ni sus trabajadores quedan con información de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. En consecuencia, de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar técnicas de borrado seguro de la información en los dispositivos o equipos de cómputo que hayan sido utilizados en la ejecución del Contrato con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Notificar inmediatamente a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** cuando sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información personal y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se reserva la facultad de solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**.

PARAGRAFO PRIMERO: EL ADJUDICATARIO acepta que la información entregada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la reserva, integridad y disponibilidad de la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

PARAGRAFO TERCERO: El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

CONTRATO No. 000385 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y párrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- VINCULACIÓN DE PROVEEDORES: SARLAFT

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos.

EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente, en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva Compañía de Seguros S.A.

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año durante la ejecución de este contrato, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera no sometida a reserva, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información relacionada con la ejecución o con ocasión del presente contrato, que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo al cumplimiento de metas comerciales.
3. A velar por identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa relacionada con la ejecución del presente contrato.
4. A velar por asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
5. A velar por cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

CONTRATO No. 000385 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Si a ello hubiera lugar, la titularidad de los derechos morales sobre los materiales y productos que se obtengan como resultado de la actividad conjunta de las partes será propiedad de los autores. Los derechos patrimoniales de autor y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial que pudieran llegar a derivarse de las acciones y/o actividades realizadas en el marco del contrato, deberán sujetarse a lo dispuesto en las normas internas de la Ley 23 de 1982 y demás normas aplicables en Colombia sobre esta materia. No obstante, cada una de las partes podrá hacer uso de los documentos e información resultante, para los fines institucionales que lo requieran, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Por medio del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a transferir sin costo alguno a **POSITIVA** de manera total y sin limitación alguna en tiempo o territorio los derechos patrimoniales sobre todos los bienes de propiedad intelectual desarrollados o creados en virtud de las actividades y servicios que se ejecutan en el desarrollo del presente contrato y financiados por el mismo, siempre y cuando se constituyan en obras por encargo, y por tanto no se tendrá derecho para exigir a **POSITIVA** suma alguna por la reproducción, comunicación o comercialización de dichos activos.

La cesión de los Derechos Patrimoniales que se regula mediante el presente contrato comprende todos los derechos patrimoniales que recaigan o puedan recaer sobre los activos de propiedad intelectual incluyendo pero no limitados al derecho de edición, adaptación, distribución, comercialización, traducción, divulgación, comunicación pública, interpretación pública, retribución, radiodifusión, cesión, alquiler, arreglo, mercadeo, puesta a disposición, publicación y reproducción en medios escritos, análogos, digitales o en cualquier medio o tecnología conocida o por conocerse.

Teniendo en cuenta lo anterior, **EL CONTRATISTA** certifica que:

1. Es el titular actual de los derechos patrimoniales de todas las obras de tipo artístico, científico, literario, modelos, planos, desarrollos, invenciones, perfeccionamientos de métodos y procedimientos, patentes, signos distintivos, y cualquier otro activo o derecho protegido por las leyes de Propiedad Intelectual que surjan durante el desarrollo del presente contrato y garantiza que son originales y no vulneran los derechos de terceras personas.
2. Será responsable con sus propios medios y recursos, de defender, proteger y compensar suficiente e integralmente a **POSITIVA** ante cualquier demanda judicial o acción legal, que se inicie contra la empresa, por cualquier acción u omisión que infrinja o pueda infringir una disposición nacional o internacional sobre propiedad intelectual, propiedad industrial o derechos de autor.
3. Se compromete a realizar y entregar a **POSITIVA** la cesión de derechos patrimoniales por parte de los autores (personas naturales) que desarrollaron todos los bienes de propiedad intelectual bajo el presente contrato. Los derechos morales de los autores

CONTRATO No. 000385 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

- permanecerán siempre en cabeza de los mismos, dado que son irrenunciables e imprescriptibles de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia.
4. Se abstendrá de registrar, ceder, transferir, enajenar, explotar, licenciar, sublicenciar, reproducir, copiar, comercializar o distribuir la información, las obras o creaciones intelectuales, las marcas y nombres comerciales, los logos, las enseñanzas, los lemas, los nombres de dominio, los secretos empresariales, el saber cómo (know how), los diseños industriales, las patentes, los modelos de utilidad y los derechos de autor de **POSITIVA** y de terceros vinculados con la operación y servicios de la mencionada empresa y de realizar cualquier otra conducta que puede vulnerar los derechos patrimoniales de autor o los derechos de propiedad industrial de **POSITIVA**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. es la única autorizada para registrar todos los activos de propiedad intelectual que sean resultado del presente contrato, ante los diferentes entes de protección de la Propiedad Intelectual en Colombia o nivel internacional. Así **EL CONTRATISTA** se obliga a facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades previstas en la ley para ese tipo de cesiones, suscribir los documentos necesario para tal fin, y dará su firma o extenderá y firmará los poderes y los documentos necesarios para tal fin, cuando así se lo solicite la **POSITIVA** sin que éste quede obligado al pago de compensación adicional alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

CONTRATO No. 00385 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

REQUISITOS	TIPO A Prestación servicios dentro Positiva		TIPO B Prestación servicios fuera Positiva		TIPO C Suminist ros, dotacion es y eventos	TIPO D Arriend o Bienes mueble s
	PN	PJ	PN	PJ		
Certificación de competencias (Si Aplica)	X	X	X	X		
Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica)	X	X	X	X		
Afiliación y pagos a seguridad social	X	X	X	X	X	X
Licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo. Si aplica		X		X		
Certificado emitido por la ARL (implementación del SG-SS).		X		X		

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

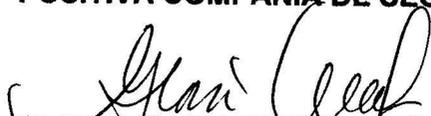
Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, Positiva adelantará el trámite del registro presupuestal, legalizando en la fecha en que se realice la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL

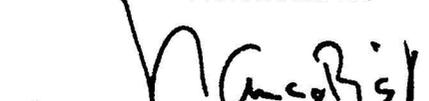
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 31 OCT 2018

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.


GLORIA MARÍA MORGAN TORRES
 Vicepresidente de Promoción y
 Prevención

EL CONTRATISTA


 MAURICIO ROJAS PÉREZ
 Representante Legal

Elaboró: Jonathan Gonzalez Lewis
 Revisó: Omar Vanegas
 Aprobó: Sandra Rey